

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-154**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del. Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso Exhorto con estricto apego a la división de poderes, a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas para que en el desarrollo e implementación de los resolutivos del "Acuerdo mediante el cual se determina el regreso a la Fase 1 en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (Covid-19) en el Estado" no impongan sanciones económicas que afecten la economía de los ciudadanos, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del año 2020 DIPUTADA PRESIDENTA

ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

MA. OLGA GÁRZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO CON ESTRICTO APEGO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS DEL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL REGRESO A LA FASE 1 EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, TAMPICO Y VICTORIA, Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE SALUD PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA CONTENER LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO" NO IMPONGAN SANCIONES ECONÓMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.